

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a): NOELIA MARÍA BARRIOS LEON
Cedula de ciudadanía número: 1044434089 Expedida en: PUERTO COLOMBIA
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día 09 DE AGOSTO DE 2023 , con radicación PQR No 13368
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado No 4398 del 21 de febrero de 2020 , expedida por la Universidad del Atlántico, diploma registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro No 5 A , Folio No 90 y Registro No 15792 del 21/02/2020 , que le otorga el título de LICENCIADA EN CULTURA FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES .

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado **SÉPTIMO** del escalafón nacional docente rigido por este Estatuto Docente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribase en el grado **SÉPTIMO** del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a): NOELIA MARÍA BARRIOS LEON
Cedula de ciudadanía: 1044434089 Expedida en: PUERTO COLOMBIA
Título que acredita: LICENCIADA EN CULTURA FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 09 DE AGOSTO DE 2023

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

01 SEP 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Vo Bo: Carmen Sofia Romero. Asesora Externa

Vo Bo: Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica

Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente



NIT- 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307